

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### AVISO IMPORTANTE

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al jefe político respectivo, por conducto de los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 7.931 - APARTADO 320

DE DÍAS A DOS Y DE TRES A CINCO

### Precio de suscripciones

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 3'90 pesetas mensuales; fuera de ella, 5'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 21 al semestre y 42 al año, y fuera de ella, 16 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIÓN

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas  
Idem judiciales o fracción... 1 00 —  
Idem oficiales (d. id.)... 0 90 —  
Idem particulares... 1 50

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

## Parte oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

### JUNTA MUNICIPAL

DEL

### CENSO ELECTORAL

D. Lucas Garzón y Garzón, Presidente de la Junta Municipal del Censo electoral de Madrid.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22 de la Ley Electoral vigente, esta Junta municipal que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el día 1.º del actual, acordó designar Colegios electorales en las elecciones que ocurran durante el año de 1923, en los diez distritos que a continuación se indican, los locales siguientes:

Secciones, calles que comprende y locales donde ha de verificarse la votación.

#### Distrito de la Universidad

1 Conde Duque (impares y 16 a final, y ronda del), Mártires de Alcalá, Santa Cruz de Marcenado y Seminario (plaza del).—Amaniel, 7, segundo, Escuela de niñas.

2 Palma (33 a final y 42 a 60) y San Andrés (1 a 7).—San Bernardo, 51, Universidad Central, aula número 9.

3 Dos de Mayo (1 a 9 y 2 a 6), San Vicente (31 a 53 y 28 a final, y costanilla de).—San Bernardo, 51, Universidad Central, aula número 2.

4 Espíritu Santo (19 y 30 a finales) y Marqués de Santa Ana (impares).—Reyes, 4, Instituto del Cardenal Cisneros, aula número 6.

5 Castro Plese, cía, Minas, Pozas (13 y 10 a finales) y Tesoro (25 y 40 a finales).—Pozas, 12, Escuela de niños.

6 Palma (52 a final), Santa Lucía y Tesoro (1 a 23 y 2 a 38).—San Bernardo, 51, Universidad Central, aula número 1.

7 Acuerdo (impares), Amaniel, Conde Duque (travesía del, pares), Cristo (pares), Noviciado (12 a final) y Portillo.—Amaniel, 7, segundo izquierda, Escuela de niños.

8 Pez (26 a final), Pozas (1 a 11 y 2 a 8, y travesía de las), San Bernardo (19 a 39 y 54 a 76).—San Bernardo, 51, Universidad Central, aula número 6.

9 Acuerdo (pares), Comendadoras (plaza de las), Norte, Noviciado (2 a 10), Quiñones y San Vicente (55 a final).—Reyes, 4, Instituto del Cardenal Cisneros, aula número 1.

10 Cristo (impares), Limón y Monserrat.—San Bernardo, 51, Universidad Central, aula número 7.

11 Castro, Conde de Toreno (plaza del), Dos Amigos, Noviciado (impares), Ponciano, Reyes (pares) y San Bernardino (impares y 2 a 12).—Reyes, 4, Instituto del Cardenal Cisneros, aula número 2.

12 Cristino Martos (plaza de, 5 a final), Duque de Liria (pares), Hermosa, Manuel, Negras, Princesa (10 a final), San Bernardino (14 a final) y Solares.—Princesa, 21, principal, Escuela de niños.

13 Azañón, Francisco Ricci, Galileo (1 a 15 y 2 a 6), Gaztambide, Hilarión Eslava, Rodríguez San Pedro (25 a final) y San Bernardino (paseo de).—Solares, 2, Escuela de niños.

14 Escosura, Esquilache, Lozoya, Magallanes, Meléndez Valdés (27 y 36 a finales), Pontevedra, Ramiro II y Virgen de Nieva.—Solares, 2, Escuela de párvulos.

15 Caprara, Fernando el Católico, Moncloa (plaza de la, 2 a final) y Rodríguez San Pedro (1 a 23 y pares).—Solares, 2, Escuela de niños.

16 Blasco de Garay (calle y plaza de).—Fernando el Católico, 10, Grupo escolar, aula número 1.

17 Angel Pozas (calle y plaza de), Galileo (17 y 8 a finales, y plaza y callejón) y Martínez Molina.—Galileo, 5, Escuela de niños.

18 Bravo Murillo (51 a 153), Carnicer y Ruiz Jiménez (glorieta de, parte izquierda).—Glorieta de Quevedo, 9, Escuela de párvulos.

19 Andrés Mellado, Cea Bermúdez, Donoso Cortés, Guzmán el Bueno, Joaquín María López y Lucio del Valle.—Fernando el Católico, 10, Grupo escolar, aula número 2.

20 Almansa (impares y 2 a 22), Carlos Rubio, Juan Pantoja (impares) y Tenerife (impares).—Fernando el Ca-

tólico, 10, Grupo escolar, aula número 1.

21 Abel, Adela Balboa, Acueducto, Ana María Vázquez, Aranjuez, Beire, Constructora Benéfica, Dirección (paseo de la), Fernando Ossorio, Juan de Osma, Olite, Pedro Barreda, Pedro Mur, San Rogelio y Santa Matilde.—Fernando el Católico, 10, Grupo escolar, aula número 3.

22 Alonso Núñez, Barón del Castillo de Chirel, Bravo Murillo (155 a final), Burgos, Dolores, edificios aislados, Isidro Osma, José Calvo, Juan del Risco, Lefteros, Luis Misión, María de Zayas, Mariano Fernández, Pedro Roger, Pedro Tejera, Rita Luna y Villaamil (camino de la Dehesa de la Villa).—Fernando el Católico, 10, Grupo escolar, aula número 7.

23 Alamillo (callejón del), Arapiles, Fernández de los Ríos, Quevedo (glorieta de, 3 y 5) y Vallehermoso.—Solares, 2, Escuela de niñas.

24 Conde Duque (2 a 14, y travesía de, impares), Juan de Dios, Leganitos (14 a final) y San Leonardo.—Reyes, 4, Instituto del Cardenal Cisneros, aula número 3.

25 Adrián Pulido, Alejandro Rodríguez, Francisco Salas, Juan Pradillo, María Pedraza, Marianela, Oudrid, Proletarios, Rafael Herreros y Wad-Rás.—Dehesa de la Villa, Colegios de Nuestra Señora de la Paloma.

26 Bravo Murillo (1 a 49), Quevedo (glorieta de, 7 a 10 correlativos), San Bernardo (91 a final, y glorieta de, 1 a 3 correlativos) y San Rafael.—San Bernardo, 85, principal, Escuela de niños.

27 Ambrosio Vallejo, Castillejos, Francos Rodríguez (5 y 8 a finales), Jerónima Llorente, Juan de la Encina, Lorenza Correa, Margaritas, Miguel Rubiales (plaza de), Pámplona, Paravicino, Peral, Rodón y Sánchez Preciado.—Dehesa de la Villa, Colegios de Nuestra Señora de la Paloma.

28 Carolinas, María Ignacia, San Raimundo y Topeto.—Dehesa de la Villa, Colegios de Nuestra Señora de la Paloma.

29 Aceiteros, Almansa (24 a final), Carlos Latorre, Doctor Santoro, García Méndez, Garcillano, Infante Don Carlos, Joaquín Arjona, Juan Pantoja (pares), Lorenzana, Navarra, Ronda, San Valeriano, Tenerife (pares) y Zamora.—Fernando el Católico, 10, Grupo escolar, aula número 5.

30 Alberto Aguilera (1 a 13 y 2 a 20), Antonio Palomino, Calvo Asensio, Manresa, Meléndez Valdés (1 a

25 y 2 a 31) y Numancia.—Glorieta de Quevedo, 9, Escuela de párvulos.

31 Alberto Aguilera (15 y 22 a finales) y Valde Cilla (paseo de).—Solares, 2, Escuela de niños.

32 San Dimas y San Hermenegildo.—Amaniel, 2, Instituto, aula de química.

33 Alvarado, Berruguetto, Covadonga, Francos Rodríguez (1 a 3 y 2 a 6), Goiri, López de Haro y Santa Juliana.—Dehesa de la Villa, Escuela bosque, primer pabellón.

Madrid, 4 de diciembre de 1922.—Lucas Garzón y Garzón.

## Gobierno Civil

### Jefatura de Obras públicas.

Fomento.—Automóviles.

Don Arturo Ordóñez, vecino de San Martín de la Vega (Madrid), solicita del Sr. Gobernador civil de esta provincia autorización para establecer un servicio de viajeros con automóviles de su propiedad, entre esta Capital y el pueblo de San Martín de la Vega, con la tarifa de precios e itinerario siguiente:

Tarifa.—Pesetas 2'50 por asiento, tanto a la ida como a la vuelta.

Itinerario.—Las horas de salida serán: De San Martín de la Vega a las siete, y de Madrid a las diez y seis, y las de llegada a San Martín a las diez y nueve, y a Madrid a las diez.

Cada viajero tendrá derecho al transporte gratuito de 10 kilos de equipaje.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos de lo prescrito en el art. 3.º del Reglamento de circulación de automóviles, y a fin de que en el plazo de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, plaza de la Independencia, núm. 8, las que podrán entregarse en los días laborables, y hora de once a trece.

Madrid, 26 de diciembre de 1922.—El Gobernador civil, Juan Navarro Reverter y Gomis.

(A.—1.052).

## PROVINCIALES JUDICIALES

## Juzgados de primera instancia

## BUENAVISTA

Por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Capital, en providencia dictada el trece de los corrientes, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos a nombre de D. Rafael Zozaya y Rodríguez, como defensor de sus sobrinos menores de edad don Benito, D. Víctor y doña María Luisa Zozaya y Mirecki, sobre que se priva a éste de la patria potestad de sus hijos, y a virtud del acuse de rebeldía hecho por la parte actora al demandado mediante no haber comparecido dentro del término del emplazamiento que se le ha hecho por edictos, mediante ignorarse su actual domicilio y paradero, se ha acordado hacerle un segundo emplazamiento en la misma forma que el anterior, o no tendrá lugar por medio de la presente cédula inserta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, para que dentro del plazo de cinco días comparezca personándose en forma; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda siguiendo el juicio su curso, notificándose en Estrados las resoluciones que recayeren.

Madrid, diez y seis de diciembre de mil novecientos veintidós.

El Secretario,  
José Dalmau.  
(A.—1.049)

## CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaria del que autoriza, en autos ejecutivos seguidos a instancia de D. Eduardo Bermúdez Reina contra doña Josefa María Fernández de Córdoba de Silva sobre pago de pesetas, se ha acordado que dicha señora comparezca ante este Juzgado y Secretaria, sito en la calle del General Castaños, número uno, dentro del término de seis días improrrogables a contar desde el siguiente a la publicación del presente para que se ratifique en su escrito de dos del actual, en que solicita se la nombre Procurador de oficio para que la represente en dicho procedimiento y poder oponerse a la ejecución despachada; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y sien lo desconocido el actual domicilio y paradero de la indicada señora Fernández de Córdoba, se la cita por medio del presente que con el visto bueno del señor Juez firmo en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos veintidós.

V.º B.º  
El Sr. Juez de 1.ª instancia,  
José María de la Torre.  
El Secretario,  
Ricardo Gómez.  
(A.—1.051)

## CONGRESO

Fernández Hernández (Juan), natural de esta Corte, de veintidós años de edad, hijo de Sebastián y Josefa, soltero, carretero, domiciliado últimamente en la calle del Mesón de Paredes, 92, 2.º, núm. 17, de estatura baja, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular, moreno, procesado por estafa en causa núm. 145 de este año, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Novella; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Madrid, 13 de diciembre de 1922.

V.º B.º

El Juez de instrucción,  
José Prendes Pando.

El Secretario,  
Roque Novella.

(Núm. 3.195) (B.—2.099)

## HOSPICIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que instruye el Juzgado del distrito de la Magdalena de Sevilla, por hurto de una gabardina, se cita a José Collado López, de veinticinco años, soltero, hijo de José y Rosa, sastre y natural de Madrid, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración en exhorto dimanante de dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 5 de diciembre de 1922.

V.º B.º

José Oppelt.

El Secretario,  
P. S. del Sr. Taracena,  
Firmado.

(Núm. 3.079) (B.—2.125)

Lence Valch (Carlos), de estado casado, profesión comercio, de treinta y nueve años, domiciliado últimamente en la calle de García de Paredes, número 40, entresuelo derecha, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. Taracena, para responder de los cargos que le resultan en dicha causa.

Madrid, 30 de noviembre de 1922.

José Oppelt.

El Secretario,  
P. S. del Sr. Taracena,  
Firmado.

(Núm. 3.005) (B.—2.115)

## HOSPITAL

Morales López (Eugenio), natural de Madrid, hijo de José y de Emilia, de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años, como comprendido en el caso primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, procesado por hurto, sumario 839 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, al objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad, apercibido de si no lo verifica será declarado rebelde.

Madrid, 9 de diciembre de 1922.

Pedro Castán.

El Secretario,  
P. S.

Cándido Rodríguez.

(Núm. 3.161) (B.—2.104)

Lomas Seligrat (Lucinda Luisa), natural de Ormacha (Cuenca), hija de Mariano y de Modesta, de estado soltera, profesión prostituta, de veintidós años, como comprendida en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliada últimamente en la calle del Príncipe, número 13, portería, procesada por corrupción, sumario núm. 7 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, al objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Audiencia, y apercibida de que, si no lo verifica, será declarada rebelde.

Madrid, 9 de diciembre de 1922.

Pedro Castán.

El Secretario,

Felipe González del Rivero.  
(Núm. 3.160) (B.—2.102)

Martínez Rodríguez (Eusebia), natural de Velilla (Soria), hija de León y de Juana, de estado soltera, profesión prostituta, de veintisiete años, como comprendida en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, procesada por hurto, sumario 839 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, al objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Audiencia; apercibida de que, si no lo verifica, será declarada rebelde.

Madrid, 9 de diciembre de 1922.

Pedro Castán.

El Secretario,  
P. S.

Cándido Rodríguez.  
(Núm. 3.162) (B.—2.105)

## INCLUSA

Don Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que publicados edictos por este Juzgado con fecha diez de agosto último en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, correspondientes al ocho de septiembre próximo pasado, y en las páginas ochocientas treinta y ochocientas treinta y una del primero de dichos periódicos, y en la tercera

del último, noticiando la solicitud que ante este referido Juzgado tiene hecha D. Ramón Díaz Urriaga, hijo legítimo de D. Eduardo Díaz Zarandona y de doña Dolores Urriaga Cela, con objeto de que se le conceda autorización para usar como primer apellido el de Fernández de Mesa; y a virtud de lo que después se ha alegado, se hace consta por el presente que en lugar de Fernández de Mesa, como por error se consignó, es el de Fernández de Mera el apellido que don Ramón Díaz Urriaga quiere usar.

Dado en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos veintidós.

Santiago de la Escalera.

El Secretario,  
Angel Angulo.  
(A.—1.050)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Capital, en autos ejecutivos que sigue D. José Gómez Ibáñez contra D. Antonio Pajares, se saca a la venta en pública subasta, por término de ocho días, diferentes artículos para electricidad, como portatulipas, timbres, lámparas, ventiladores, etc., tasados todos ellos en la suma de tres mil ciento cincuenta pesetas, previniéndose que si la subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veintidós de enero próximo, a las once de su mañana, así como que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos, y, por último, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que los expresados bienes se encuentran en poder del depositario D. Manuel Martínez Gómez, domiciliado en la calle de Guipúzcoa, número dos.

Dado en Madrid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos veintidós.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,  
Santiago de la Escalera.

El Secretario,  
Angel Angulo.  
(A.—1.054)

## LATINA

Don Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Félix Trives Pérez, domiciliado últimamente en Madrid, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión, fecha 18 de abril último, dictado en causa número 314 de 1915; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo

a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel celular como preso comunicado.

Madrid, 11 de diciembre de 1922.  
Miguel de Entrambasaguas.  
El Secretario,  
Francisco de P. Rives.  
(Núm. 3.159) (B.—2.103)

Don Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Pilar Corrales Martín, natural de Navalcarnero (Madrid), hija de Manuel y María, de diez y nueve años, soltera, sirvienta, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarla y llevar a efecto el auto de prisión dictado en 21 de agosto último, en sumario 151-1920; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel celular como presa comunicada.

Madrid, 9 de diciembre de 1922.  
Miguel de Entrambasaguas.  
El Secretario,  
Francisco de P. Rives.  
(Núm. 3.158) (B.—2.101)

Don Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Angel Rodríguez Saguí, natural de Leganés, hijo de Domingo y de Lorenza, de unos veinte años de edad, soltero, sin profesión y vivió en la calle de la Chopá, 6, piso bajo, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto dictado por la Superioridad, decretando su prisión y ser ésta llevada a efecto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pon-

gan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel celular.

Madrid, 1.º de diciembre de 1922.  
Miguel de Entrambasaguas.  
El Secretario,  
Francisco de P. Rives.  
(Núm. 3.008) (B.—2.113)

#### PALACIO

Don Miguel Hernández y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a María de los Milagros Medina y Luna, como comprendida en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, número primero, en causa por corrupción de menores, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de constituirse en prisión decretada por la Sección 3.ª de esta Audiencia, el seis de noviembre pasado; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura alta, nariz regular, ojos negros, pelo canoso y color del rostro sano, habiendo tenido últimamente su domicilio en la plaza de los Mostenses, número 12, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en este Juzgado para constituirse en prisión según queda dicho.

Madrid, 1.º de diciembre de 1922.  
Miguel Hernández.  
El Secretario,  
P. S.  
Clemente Novoa.  
(Núm. 3.086) (B.—2.123)

Don Miguel Hernández y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a María de los Milagros Medina Luna, natural de Zafra, hija de José Antonio y Antonia, de cincuenta y siete años, como comprendida en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por corrupción de menores, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de constituirse en prisión decretada por la Sección 3.ª de esta Audiencia, con fecha 18 de noviembre último; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial proced-

dan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura alta, nariz regular, ojos negros, pelo canoso y color del rostro sano, domiciliada últimamente en la Plaza de los Mostenses, número 12, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 1.º de diciembre de 1922.  
Miguel Hernández.  
El Secretario,  
P. S.  
Clemente Novoa.  
(Núm. 3.087) (B.—2.122)

#### UNIVERSIDAD

Alonso Colias (Félix), natural de Valladolid, de estado soltero, profesión pintor, de cuarenta y un años de edad, sumario 58-922, domiciliado últimamente en la calle de Santa Brígida, núm. 15, portería, procesado por coacción, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del Sr. Unzueta, para ser reducido a prisión; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Madrid, 2 de diciembre de 1922.  
José Vieitez.  
El Secretario,  
Esteban Unzueta.  
(Núm. 3.083) (B.—2.131)

#### ALCALA DE HENARES

Don José Jaramillo Coronado, Juez de primera instancia e instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Ricardo Herranz García, de diez y seis años, hijo de Ramón y Gervasia, soltero, sirvienta, natural de Vifuelas (Guadalajara), domiciliado últimamente en Torrejón de Ardoz, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado, en término de ocho días, a ser emplazado para ante la Superioridad y reducido a prisión en causa que se le sigue sobre sustracción de gallinas y una manta; apercibiéndole con que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y remisión con seguridades a la Cárcel de este partido de dicho procesado.

Dado en Alcalá de Henares, a 7 de diciembre de 1922.

José Jaramillo.  
El Secretario,  
Roque Romero.  
(Núm. 3.134) (B.—2.109)

Don Ricardo Medina Fernández, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su Partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a los procesados Emilio Enguidamas, de unos veintiséis años, hojalatero; Bruno Hurtado, de diez y nueve años, domiciliado en la calle del Arroyo, núm. 36, Tetuán de las Victorias, y Joaquín Olivares, de veintidós años, hojalatero, sin domici-

lio, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, a fin de que comparezcan ante este Juzgado en término de ocho días, que empezarán a contarse desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, a ser notificados del auto de procesamiento, prestar indagatoria y ser reducidos a prisión, en causa que se les sigue sobre sustracción de gallinas y conejos en Canillas; apercibiéndoles que, de no comparecer, serán declarados rebeldes parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y remisión con seguridades a la Cárcel de este partido de dichos procesados.

Dado en Alcalá de Henares, a 14 de diciembre de 1922.

Ricardo Medina.  
El Secretario,  
Firmado.  
(Núm. 3.214) (B.—2.095)

#### NAVALCARNERO

El Sr. D. Antonio de Santiago y Soto, Juez de primera instancia del partido de Navalcarnero, en providencia de hoy dictada en el juicio voluntario de testamentaria de D. Felipe Maurelo Fernández, vecino que fué de Villaviciosa de Odón, promovido en concepto de pobre por la heredera doña Carmen Menéndez Maurelo, ha resuelto convocar a junta a los interesados para que se pongan de acuerdo sobre la administración, custodia y conservación del caudal, y sobre el nombramiento de contadores y peritos, a cual efecto se cita a los interesados para el día 28 de febrero del año próximo y hora de las diez, en la Sala de audiencia de este Juzgado, y entre aquéllos se cita a tal fin, por medio del presente, por desconocerse su paradero, a doña Carmen, doña Magdalena y D. Antonio Canal Menéndez, como hijos de la heredera doña Teresa Menéndez Maurelo, y a cuantos interesados desconocidos y ausentes existan; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Navalcarnero, a 26 de diciembre de 1922.

El Secretario judicial,  
Francisco de Iracheta Mascort.  
(Núm. 3.359) (C.—162)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En sumario que se instruye por muerte de Miguel Álvarez de Quevedo, se ha acordado ofrecer, por medio del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, dicho procedimiento, de conformidad al art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a la viuda de dicho individuo Elvira Vázquez, domiciliada en dicha Corte, calle de Fernando el Católico, 12, entresuelo derecha, y cuyo paradero se ignora.

San Lorenzo del Escorial, a 11 de diciembre de 1922.

El Secretario,  
Lcd. César del Pozo.  
(Núm. 3.278) (B.—2.091)

En virtud de lo acordado en providencia de este día dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 168 de 1921, sobre lesiones de Francisco Anta y José Mejía, al vuelco de la motocicleta que montaban en la tarde del día 10 de diciembre de 1921, en término de El Pardo, en cuyo sumario y por providencia de 20 de junio último, se acordó recibir declaración a D. Serafín Ortega Martín, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Fuencarral, número 118, esquina a Sandoval, y cuyo actual paradero del mismo se ignora, se acuerda citar por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al mencionado D. Serafín Ortega, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el referido periódico oficial, comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle la declaración que se tiene acordada.

San Lorenzo del Escorial, a 13 de diciembre de 1922.

El Secretario,  
Lcd. César del Pozo.  
(Núm. 3.215) (B.—2.094)

En sumario por homicidio de Amparo Martínez, se ha acordado citar por medio de la presente, de comparecencia ante este Juzgado de instrucción, por término de diez días, bajo los apercibimientos de Ley, a Luis Caro Raggio, de diez y nueve años de edad, soltero, empleado, y a Honorato Blas Santamaría, de diez y ocho años de edad, soltero, mecánico, hijo de Blas y Antonia, vecinos de Madrid, con domicilio, respectivamente, en las calles de Santa Isabel, 15, segundo derecha, y Moratines, 2, para declarar en dicho sumario ambos, y el segundo para ser reconocido por el Médico forense.

San Lorenzo del Escorial, 4 de diciembre de 1922.

El Secretario,  
P. S.,  
Francisco Martínez.  
(Núm. 3.135) (B.—2.110)

#### CHINCHON

Hernández (Carmen), vendedora ambulante de quincalla, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser oída en causa por estafa instruida por dicho Juzgado.

Chinchón, 9 de diciembre de 1922.

El Juez de instrucción,  
Firmado  
El Secretario,  
Juan Escanellas.  
(Núm. 3.199 b) (B.—2.097).

Sánchez (María), vendedora ambulante de quincalla, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser oída en causa por estafa instruida por dicho Juzgado.

Chinchón, 9 de diciembre de 1922.

El Juez de instrucción,  
Firmado.  
El Secretario,  
Juan Escanellas.  
(Núm. 3.199 a) (B.—2.098).

#### LA RODA

El Sr. D. Mariano Lacambra García, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en el ramo separado de la causa núm. 193 de 1919, sobre estafa, contra otro y Ambrosio Conrado López Navalón, vecino de Villarrobledo, cuyo actual paradero se ignora, pero sus anteriores domicilios lo fueron en Barcelona y Madrid, y para hacer efectivas las costas del recurso de apelación que estableció contra el auto de precesamiento, se ha dictado providencia en este día para requerirle de pago de la cantidad 2.125'50 pesetas de principal y posteriores, o designe bienes en que poder trabar el embargo; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar si no lo verifica, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción en la *Gaceta de Madrid*.

Y con el fin de hacerle dicho requerimiento, pongo la presente que firmo en La Roda, a 16 de diciembre de 1922.

El Secretario,  
Diego López de Haro.  
(Núm. 3.216) (B.—2.093)

#### Juzgados municipales

##### HOSPITAL

En los autos de juicio verbal seguidos en el Juzgado municipal del distrito del Hospital, bajo el número seiscientos sesenta y seis de orden del año mil novecientos veintidós, a instancia de D. José Zorrilla, como apoderado de D. Fernando Alvarez de Sotomayor y Zaragoza contra D. Francisco Abad sobre pago de trescientas cincuenta y cinco pesetas, en cuyo expediente aparece la cabeza y parte dispositiva que son del tenor literal siguiente:

##### Sentencia.

En la Villa y Corte de Madrid, a trece noviembre de mil novecientos veintidós; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por el Sr. Juez D. Humberto Llorente y Regidor, y como adjuntos D. Eduardo Olavarrieta y D. Alberto Lardies, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos entre partes; de la una, como demandante, el Procurador de los Tribunales D. José Zorrilla Monasterio, como apoderado de D. Fernando Alvarez de Sotomayor y Zaragoza, y de la otra, como demandado, D. Francisco Abad, vecino de esta Corte, el cual se halla declarado en rebeldía sobre pago de trescientas cincuenta y cinco pesetas, por el al-

quiler de cochera en el garage del demandante, y gastos en el mencionado garage, intereses y costas, y

##### Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a D. Francisco Abad a que luego que esta sentencia sea firme abone a D. Fernando Alvarez y de Sotomayor Zaragoza la cantidad de trescientas cincuenta y cinco pesetas que le ha reclamado por el concepto expresado, más los intereses legales de esa suma a razón del cinco por ciento anual desde la fecha de la interposición de la demandada y le condenamos también en el pago de las costas del juicio. Así por esta nuestra sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en Estrados y publicará en su caso en los periódicos oficiales, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Humberto Llorente.—Alberto Lardies.—Eduardo Olavarrieta.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y sirva de notificación en forma al demandado D. Francisco Abad, expido el presente visado por su señoría y sellado con el de este Juzgado en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos veintidós.

V.º B.º

Firmado.

Ante mí,  
Firmado.

(A.—1.053)

#### Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

*Contribución territorial, industrial y de mds impuestos. — Tercer trimestre de 1922-23.*

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona Colmenar, Navalcarnero y San Lorenzo, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 22 de diciembre de 1922.

El Tesorero de Hacienda,  
Rafael Aparici.

#### COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE MADRID

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil del puesto de Pinto, por tiempo indeterminado y

precio de 960 pesetas anuales, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en la expresada población, a que presenten sus proposiciones extendidas en papel del Tambre de la clase 11.ª, a las doce del día en que cumple el término de diez días de publicado este anuncio al Jefe de la línea de Pinto, en la Casa cuartel del Instituto, calle de Buenos Aires, núm. 1 de dicho pueblo, donde se halla de manifiesto el pliego de las condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita. Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente; si es propietario o su representante legal; calle y número donde se halle situado el edificio que se ofrece; el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego del concurso.

Madrid, 20 de diciembre de 1922.

El primer Jefe,  
Firmado.

(Núm. 3.338) (E.—628).

#### DELEGACION

DE LA

#### Jefatura Administrativa de Madrid

El Jefe Administrativo del Hospital Militar de Urgencia de Madrid,

Hace saber: Que siendo necesario adquirir en este Establecimiento para el mes de febrero próximo víveres y artículos de las clases que a continuación se expresan en las cantidades que exijan las necesidades del servicio cuyo cálculo aproximado se detalla, las personas que deseen suministrar alguno o todos presentarán sus proposiciones desde el día 1 hasta las diez horas del día 27 del próximo mes de enero, en la Jefatura Administrativa, acompañando muestras de los artículos que ofrezcan.

Las cantidades que deben reunir los artículos serán las que se expresan en el pliego redactado al efecto y que se halla de manifiesto en esta oficina, todos los días de once a trece.

##### Artículos objeto del concurso.

###### PRIMER GRUPO

30 litros de aceite vegetal.  
31 kilos de azúcar.  
6 ídem de café tostado.  
25 litros de cerveza.  
15 kilos de dulces.  
150 ídem de jabón común.  
130 litros de lejía.  
240 kilos de patatas.  
5 ídem de pasta para sopa.  
20 litros de vino tinto.  
7 kilos de garbanzos.  
150 ídem de leña.

###### SEGUNDO GRUPO

120 kilos de carne de vaca sin hueso.  
75 ídem de fruta.  
95 gallinas.  
12 kilos de hueso de carne.  
1.100 huevos.  
40 kilos de jamón limpio.  
600 litros de leche de vacas.  
20 kilos de riñones.  
6 ídem de tocino.  
12 ídem de judías verdes.  
50 ídem de merluza.

Madrid, 26 de diciembre de 1922.

Luis Contreras.  
(E.—627)